



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ASISENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a ALBA M^a HERRERO MARTIN

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Accidental que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria accidental la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 28/07/2020 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS Y OTROS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados, por las personas siguientes:

2.-1 De D. José Luis Fagúndez Colado, en el que presenta el nuevo presupuesto de las actuaciones realizadas en su vivienda sita en C/Miguel Ángel Blanco, Nº1, consistente en "Lucir cerramiento de vivienda con piedra"

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la nueva liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 37,20€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 1.860€)

Comunicar al interesado que deberá hacer efectivo la cantidad de 17,20€ en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/340000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento en el plazo establecido en el Reglamento de recaudación.

2.-2 De Jesús Froilán Bueno Martín, en el que expone que debido a una avería en la C/Calzada Real, se ha producido daños en su vivienda (paredes del salón, habitación, pasillo, portal de entrada, bodega, marcos de las puertas de toda la planta principal) por lo que solicita al Ayuntamiento se haga cargo de la reparación de dichos daños.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado de que el Ayuntamiento procederá a dar cuenta de la citada situación, al seguro que esta Entidad tiene contratado, para que realice las actuaciones de peritaje y demás actos que consideren oportunos para la solucionar dicho problema.

2.-3 Del escrito recibido de la Directora del Colegio Público, C.R.A "Valle del Alagón" en el que, nos informan de las medidas a adoptar según los protocolos, por





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

la situación provocada por la COVID-19, entre otras: la colocación de papeleras con cierre; desinfección y ventilación de las clases, aseos..., a la hora del recreo, los servicios y zonas comunes; parcelación del patio en tres zonas; pintado y señalamiento de las filas, distancias... para el acceso al colegio; reposición de papel y jabón.. en los servicios. La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que, dada la proximidad del comienzo del curso, se ha procedido a la parcelación del patio así como pintar y señalar los accesos al colegio, y reponer papeles, jabón en los servicios. Asimismo, comenta que la limpieza diaria y desinfección durante el recreo será llevado a cabo por el personal contratado, que realiza las funciones de limpieza y, por la brigada de desinfección de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Alagón, los cuales, realizarán una desinfección diaria del patio, acceso, etc.

Tras la citada intervención, los miembros de Junta de Gobierno Local, se dan por enterados del asunto.

2.-4 De D^a M^a Dolores González Montero, por el que solicita el aumento de una hora en el Servicio de Ayuda a Domicilio para la limpieza de la planta superior de la vivienda que utiliza su hijo con discapacidad; se adjunta al presente escrito, informe emitido por la trabajadora social de base, quien propone la necesidad de dicha ampliación.

Leído el citado escrito, la Sra Alcaldesa-Presidenta, informa que dicha ampliación en el servicio conllevaría el pago de horas extras a la Auxiliar correspondiente, por lo que previamente a su ampliación, se consultara con la Sra. Secretaria-Interventora, si existe disponibilidades presupuestarias para tal fin en el presente ejercicio.

Acto seguido, previa deliberación de este asunto, la Junta de gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, acuerdan:

Que se procederá a su ampliación si existe remanente para dicho fin; en otro caso, se estudiara en los presupuestos del próximo año.

2.-5 De D. Ignacio Clemente Antón, por el que manifiesta, que han finalizado las obras conducentes al cerramiento del perímetro de su inmueble, sito en el C/ Hernán Cortes, nº 9, conforme consta en el expediente y según la alineación que determina el PDSU, para ello, adjunta fotografía, como documento acreditativo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se dará traslado de la citada documentación al técnico municipal a los efectos oportunos.

Los miembros de la Junta de Gobierno local, se dan por enterados.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.-6 De D^a Melody García González por el que solicita cambio de domicilio a la vivienda sita en C/ Extremadura,7, cuya propietaria, D^a M^a Pilar González firma autorización como muestra de conformidad a la solicitud.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone la autorización para dicho cambio de domicilio.

Acto seguido, previa deliberación de este asunto, la Junta de gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, acuerdan:

Autorización el cambio de domicilio solicitado por D^a Melody García González.

2.-7 De D^a María Paz Santos González por el que solicita cambio de ubicación de la farola sita en Calle Virgen de Guadalupe por queda en medio de cochera de nueva construcción. La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la información recibida del técnico municipal sobre la necesidad de presentar solicitud de licencia de obra con la siguiente documentación anexa:

-Memoria valorada de las actuaciones a realizar, en la urbanización exterior, en el que se recojan, además, planos y presupuesto de la actuación

Acto seguido, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada de que deberá presentar solicitud de licencia de obra, al que se adjuntara la documentación indicada (memoria descriptiva que comprenda, los planos y presupuesto)

3. LICENCIAS DE OBRAS MENORES

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Octavio Martín González, con DNI 11774953B, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ Carretera de Galisteo, 1 consistente en "Reparación de goteras y humedades en tejado, colocando chapa sándwich bajo la teja, Reparación de humedades en el interior de las escaleras, Quitar bañera y poner plato de ducha"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 31 de agosto de 2020, el cual, es favorable, con las *consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:*

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Octavio Martín González, para proceder a realizar obras en el inmueble sito en la Carretera de Galisteo, 1 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Reparación de goteras y humedades en tejado, colocando chapa sándwich bajo lateja"

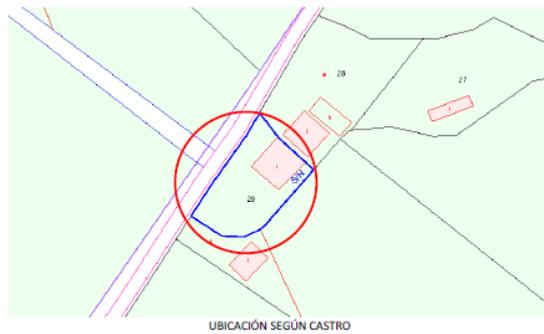
- "Reparación de humedades en el interior de las escaleras".

- "Quitar bañera y poner plato de ducha"

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como SUELO NO URBANIZABLE.



Según la documentación consultada se trata de una vivienda ejecutada en el año 1986.

Teniendo en cuenta la delimitación de Suelo Urbano según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, se trata de una edificación FUERA DE ORDENACIÓN.

Al estar ubicada en Suelo No Urbanizable, le será de aplicación la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura*.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 142 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes

2. Mediante resolución expresa municipal se reconocerán en situación de actuación disconforme, aquellas edificaciones, construcciones e instalaciones no amparadas en título habilitante y que resulten inatacables por haber transcurrido el plazo máximo previsto en esta ley para llevar a cabo la restauración de la legalidad que implique su demolición, mientras no se proceda a su legalización.

La resolución municipal se adoptará a petición de las personas interesadas previa comprobación de que no se encuentra en trámite ningún tipo de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida respecto del inmueble objeto de reconocimiento y de que no es posible adoptar ninguna medida al efecto. En la misma deberá indicarse expresamente el régimen jurídico aplicable al inmueble, reflejando las condiciones a las que se sujeta.

En estas edificaciones, construcciones o instalaciones sólo podrán autorizarse las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato, la accesibilidad de los elementos existentes, la conservación del inmueble y las obras tendentes al mantenimiento de las condiciones de seguridad. No podrán ejecutarse obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización.

Según la solicitud de licencia de obra presentada por D. Octavio Martín González las actuaciones, en general, van encaminadas a paliar problemas de humedad en la vivienda existente.

Según la definición dada por D. Octavio Martín González en su solicitud de licencia de obras, puede considerarse la actuación como permitida según lo expuesto en el punto 2 del Artículo 142 de la Ley 11/2018, considerando las actuaciones como operaciones de conservación y mantenimiento.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Octavio Martín González.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. - Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Octavio Martín González.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Según la solicitud de Licencia Urbanística de Obras realizada por D. Octavio Martín González, se pretende llevar a cabo en Suelo No Urbanizable de Aldehuela del Jerte las siguientes actuaciones:

- *"Reparación de goteras y humedades en tejado, colocando chapa sándwich bajo la teja"*

- *"Reparación de humedades en el interior de la escaleras".*

- *"Quitar bañera y poner plato de ducha*

Atendiendo a lo dispuesto en la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura* y según lo dispuesto en la solicitud de Licencia Urbanística de Obras presentada por D. Octavio Martín González, se considera que la actuación planteada se encuentra incluida dentro del Punto 2, del *Artículo 142* El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes donde se especifica:

"En estas edificaciones, construcciones o instalaciones sólo podrán autorizarse las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato, la accesibilidad de los elementos existentes, la conservación del inmueble y las obras tendentes al mantenimiento de las condiciones de seguridad. No podrán ejecutarse obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización"

Según la definición realizada por D. Octavio Martín González en la solicitud de licencia de obra, las obras se consideran incluidas dentro de las propias de conservación del inmueble.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Se recuerda al promotor, que la construcción de edificaciones diferentes a las permitidas por la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura* incurren en INFRACCIONES URBANÍSTICAS, por lo que están prohibidas obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización en la zona incluida como SUELO NO URBANIZABLE.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Octavio Martín González.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Octavio Martín González.”

La Junta de gobierno Local, con la abstención de D^a Irene Herrero Ruano, por ser familiar, por mayoría, acuerdan:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Atendiendo a lo dispuesto en la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura* y según lo dispuesto en la solicitud de Licencia Urbanística de Obras presentada por D. Octavio Martín González, se considera que la actuación planteada se encuentra incluida dentro del Punto 2, del *Artículo 142* El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes.

Según la definición realizada por D. Octavio Martín González en la solitud de licencia de obra, las obras se consideras incluidas dentro de las propias de conservación del inmueble.

Se recuerda al promotor, que la construcción de edificaciones diferentes a las permitidas por la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura* incurren en INFRACCIONES URBANÍSTICAS, por lo que están prohibidas obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización en la zona incluida como SUELO NO URBANIZABLE.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 160€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 8000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana, con DNI 11773848X que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ Cervantes, nº 9, consistente en "Recorrer Tejado"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 25 de agosto de 2020, el cual, es favorable, con las *consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:*

"CONTENIDO DEL INFORME
A.) ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana, para proceder a realizar obras en el inmueble sito en C/ Cervantes, 9, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas

Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Recorrer Tejado"

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana en la solicitud de Licencia Urbanística.

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.

Según la petición de licencia de obra presentada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana, es compatible con lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance del arreglo del tejado. La viabilidad de la actuación se limita a las siguientes acciones:

- Operaciones de mantenimiento y conservación

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana.

HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana en la solicitud de licencia de obras presentada para la edificación sita en la C/ Cervantes, 9 de Aldehuela del Jerte (Cáceres):

- "Recorrer tejado"

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance de la actuación por lo que la viabilidad se limita a las siguientes acciones:

- Operaciones de mantenimiento y conservación

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. M.^a Ángeles Gutiérrez Dillana serán los especificados





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance de la actuación por lo que la viabilidad se limita a las siguientes acciones: Operaciones de mantenimiento y conservación.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 7€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 350€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

perdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-3 Visto el escrito presentado por D^a. Fructuosa Antón Calvo, con DNI 76101054B que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ Gabriel y Galán, nº 19, consistente en "Recorrer Tejado (60m2)"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 25 de agosto de 2020, el cual, es favorable, con las *consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:*

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. Fructuosa Antón Calvo, para proceder a realizar obras en el inmueble sito en C/ Gabriel y Galán, 19, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Recorrer Tejado (60m2)"

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada por D^a. Fructuosa Antón Calvo en la solicitud de Licencia Urbanística.

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.

Según la petición de licencia de obra presentada por D^a. Fructuosa Antón Calvo, es compatible con lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance del arreglo del tejado. La viabilidad de la actuación se limita a las siguientes acciones:

- Operaciones de mantenimiento y conservación





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. Fructuosa Antón Calvo.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. - Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D^a. Fructuosa Antón Calvo.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D^a. Fructuosa Antón





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Calvo en la solicitud de licencia de obras presentada:

- "Recorrer tejado (60m2)"

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance de la actuación por lo que la viabilidad se limita a las siguientes acciones:

- Operaciones de mantenimiento y conservación

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. Fructuosa Antón Calvo.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D^a. Fructuosa Antón Calvo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. Fructuosa Antón Calvo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance de la actuación por lo que la viabilidad se limita a las siguientes acciones: Operaciones de mantenimiento y conservación.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 20€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 1000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-4 Se da cuenta de la documentación presentada por D. José María Bueno Martín, en base al requerimiento efectuado en la sesión de 28/06/2020, al comprobarse que la actuación que se estaba realizando no se ajustaba a la licencia concedida, con fecha 05/06/2020, en la que se describen las nuevas unidades de obra *“Restaurar paredes con cemento y echar cemento en toda la superficie del solar para nivelar suelo antiguo. Hacer una cornisa encima de la puerta de entrada”*

Acto seguido, se da lectura del informe emitido por el Sr. Arquitecto en el que se especifica las actuaciones realizadas sin licencia y valoración de la misma, y la viabilidad urbanística de las nuevas unidades de obra a ejecutar, consistente en *“Restaurar paredes con cemento y echar cemento en toda la superficie del solar para nivelar suelo antiguo. Hacer una cornisa encima de la puerta de entrada”* en San Pedro de Alcántara, s/n. El contenido literal del citado informe emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 25 de agosto de 2020, dice:

“ CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. José María Bueno Martín, para proceder a realizar obras en el inmueble sito en la C/ San Pedro de Alcántara, s/n de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Restaurar paredes con cemento y echar cemento en toda la superficie del solar para nivelar suelo antiguo. Hacer una cornisa encima de la puerta de entrada"

Este informe está relacionado con los INFORMES DESFAVORABLES 20AH020 y Anexo I al Informe 20AH020 emitidos por el técnico que suscribe.

En la solicitud cursada por D. José María Bueno Martín no se han especificado las obras ya ejecutadas que se definen y valoran a continuación (Dimensiones obtenidas de la página oficial del Catastro. Valoración según Base de Precios d la Junta de Extremadura de 2012):

1. DEMOLICIÓN COMPLETA EDIFICACIÓN A MÁQUINA: 57m2

$$57m2 \times 2m \times 10.16€/m3 = 1.158,24€$$

2. CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS A VERTEDERO: 114m3

$$114m3 \times 5,17€/m3 = 589.38€$$

3. COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA: 2.5x3m (puerta abatible de chapa plegada de 2h)

$$7.5m2 \times 11.56€/m2 = 86.70€ \text{ (Recibido de albañilería)}$$

$$7.5m2 \times 91.84€/m2 = 688.80€ \text{ (puerta)}$$

OBRAS NO CONTEMPLADAS: 2.523,12€

VALORACIÓN SEGÚN SOLICITUD: 500,00€

TOTAL: 3.023,12€

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PSDU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PSDU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. José María Bueno Martín.

En la elaboración de este informe se ha tenido en cuenta la cronología de las solicitudes realizadas por D. José María Bueno Martín, así como el conocimiento de las actuaciones ya ejecutadas con fecha anterior a la solicitud de licencia de obras presentada (19 de agosto de 2020).

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PSDU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Según la petición de licencia de obra presentada con fecha 19 de agosto de 2020 por D. José María Bueno Martín, es compatible con lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.

Las actuaciones ejecutadas y no definidas en la solicitud presentada también están permitidas por el PDSU de Aldehuela del jerte.

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. José María Bueno Martín.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. José María Bueno Martín.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE

DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D. José María Bueno Martín en la solicitud de licencia de obras presentada con fecha 19 de agosto de 2020 para la edificación sita en la C/ San Pedro de Alcántara, s/n de Aldehuela del Jerte (Cáceres):

- "Restaurar paredes con cemento y echar cemento en toda la superficie del solar para nivelar suelo antiguo. Hacer una cornisa encima de la puerta de entrada"

Este informe está relacionado con los INFORMES DESFAVORABLES 20AH020 y Anexo I al Informe 20AH020 emitidos por el técnico que suscribe.

En la solicitud cursada por D. José María Bueno Martín no se han especificado las obras ya ejecutadas que se definen y valoran a continuación (Dimensiones obtenidas de la página oficial del Catastro. Valoración según Base de Precios d la Junta de Extremadura de 2012):

1. DEMOLICIÓN COMPLETA EDIFICACIÓN A MÁQUINA: 57m²

$$57\text{m}^2 \times 2\text{m} \times 10.16\text{€/m}^3 = 1.158,24\text{€}$$

2. CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS A VERTEDERO: 114m³

$$114\text{m}^3 \times 5,17\text{€/m}^3 = 589.38\text{€}$$

3. COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA: 2.5x3m (puerta abatible de chapa plegada de 2h)

$$7.5\text{m}^2 \times 11.56\text{€/m}^2 = 86.70\text{€ (Recibido de albañilería)}$$

$$7.5\text{m}^2 \times 91.84\text{€/m}^2 = 688.80\text{€ (puerta)}$$

OBRAS NO CONTEMPLADAS: 2.523,12€

VALORACIÓN SEGÚN SOLICITUD: 500,00€

TOTAL: 3.023,12€

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. José María Bueno Martín con fecha 19 de agosto de 2020.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. José María Bueno Martín con fecha 19 de agosto de 2020.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. José María Bueno Martín serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de dos de sus miembros y la abstención de D. Francisco Javier García Domínguez por ser familiar, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras consistentes en *"Restaurar paredes con cemento y echar cemento en toda la superficie del solar para nivelar suelo antiguo. Hacer una cornisa encima de la puerta de entrada"* e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de las obras ya ejecutadas que se definen y valoran así como las nuevas unidades a ejecutar, según el informe técnico anteriormente transcrito, la cantidad a abonar asciende a 60,46€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 3.023,12€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-5 Visto el escrito presentado por D. Ignacio Clemente Anton, con DNI 11770863S que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ Hernán Cortes, s/n, consistente en "Cerramiento del solar sito en C/Hernán Cortes, consistente en 8m lineales de base de bloques y alambrada y colocación de puerta"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 12 de agosto de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

" CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Ignacio Clemente Antón, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Hernán Cortés, s/n, de Aldehuela del Jerte, el Excmo.

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "*Cerramiento del solar sito en C/ Hernán Cortes, consistente en 8m lineales de base de bloques y alambrada y colocación de una puerta.*

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. Ignacio Clemente Antón.

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.

Según la petición de licencia de obra presentada por D. Ignacio Clemente Antón es compatible con lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.

En la solicitud de la licencia de obra, no se define la ubicación del cerramiento que se plantea ejecutar:

En el caso de dar a viario público:

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose *por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.*

Se establecen las siguientes indicaciones para la realización de este tipo de muros:

En zonas de edificación aislada y retranqueada, y de acuerdo a las condiciones particulares de la zona, el cerramiento dispondrá de elemento ciego hasta una altura máxima de 2m, salvo en los linderos que se presenten alineación a viario o espacios públicos, en cuyo caso deberá resolverse:

a) Por medio de cerramientos con elementos ciegos hasta una altura máxima de 2m, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanos de rejillas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 3m.

b) Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no provoquen frentes opacos continuos de longitud superior a 20m. ni rebasen una altura de 3m.

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Ignacio Clemente Antón

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Ignacio Clemente Antón.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D. Ignacio Clemente Anton:

- "Cerramiento del solar sito en C/ Hernán Cortes, consistente en 8m lineales de base de bloques y alambread y colocación de una puerta.

Al no definirse la ubicación del cerramiento, se establecen una serie de condicionantes:

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose *por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.*

Se establecen las siguientes indicaciones para la realización de este tipo de muros:

En zonas de edificación aislada y retranqueada, y de acuerdo a las condiciones particulares de la zona, el cerramiento dispondrá de elemento ciego hasta una altura máxima de 2m, salvo en los linderos que se presenten alineación a viario o espacios públicos, en cuyo caso deberá resolverse:

a) Por medio de cerramientos con elementos ciegos hasta una altura máxima de 2m, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanos de rejas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 3m.

b) Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no provoquen frentes opacos continuos de longitud superior a 20m. ni rebasen una altura de 3m.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Ignacio Clemente Antón.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Ignacio Clemente Antón.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Ignacio Clemente Antón serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Al no definirse la ubicación del cerramiento, se establecen una serie de condicionantes:

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose *por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.*

Se establecen las siguientes indicaciones para la realización de este tipo de muros:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

En zonas de edificación aislada y retranqueada, y de acuerdo a las condiciones particulares de la zona, el cerramiento dispondrá de elemento ciego hasta una altura máxima de 2m, salvo en los linderos que se presenten alineación a viario o espacios públicos, en cuyo caso deberá resolverse:

a) Por medio de cerramientos con elementos ciegos hasta una altura máxima de 2m, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas de rejas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 3m.

b) Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no provoquen frentes opacos continuos de longitud superior a 20m. ni rebasen una altura de 3m.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 7,40€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 370€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.-INSTALACION FIBRA OPTICA A INSTANCIA DE D. DIONISIO BORREGO CHAMORRO EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.

Visto el escrito presentado por D. Dionisio Borrego Chamorro, con DNI 07004984N, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474, con motivo de, para prestar servicio de banda ultrarrápida en beneficio de los ciudadanos, con arreglo al proyecto nº 7972958 de adecuación de instalaciones afectadas a las nuevas necesidades y cumplir con el PEBANG 2018, y que consistirá en: Instalar nueva arqueta tipo, Construir 2m de nueva canalización, sustituir 1 poste de madera, instalar 3 nuevas riostra, desmontar 1 riostra y sustituir 1 riostra, en la localidad de Aldehuela del Jerte a la memoria descriptiva y grafica de fecha 2 de junio de 2020, por lo que solicita, se sirva admitido.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 12 de agosto 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en el término municipal de Aldehuela del Jerte, a petición de D. Daniel Pau del Valle en representación de Telefónica España S.A. para proceder al despliegue de la red de fibra óptica de la localidad.

Cualquier modificación de la actuación planteada, serán objeto de una nueva petición de Viabilidad Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

Documentación Aportada:

1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Daniel Paul del Valle, en representación de Telefónica España S.A., con fecha 07 de julio de 2020

CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Como consecuencia de la petición realizada por D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica España S.A., para proceder a la Ampliación y Mejora de la red pública de comunicaciones electrónicas en el término municipal de Aldehuela del Jerte, el Excmo. De Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte y la normativa vigente que le sea de aplicación.

Actuaciones planteadas: "*Adecuación de instalaciones afectadas a las nuevas necesidades y cumplir con el PEBANG 2018. Se propone para desarrollar el proyecto:*

- Instalar nueva arqueta tipo D
- Construir 2m de nueva canalización
- Sustituir 1 poste de madera
- Instalar 3 nueva Ríostra, desmontar 1 riostra y sustituir 1 riostra

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aldehuela del Jerte aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE ALDEHUELA DEL JERTE APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL 16 DE JUNIO DE 1986 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA.

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para el tipo de actuaciones planteadas según la Documentación Técnica presentada por D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica España S.A

LEY 16/2015, DE 23 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Las actuaciones planteadas no están recogidas en la Ley 16/2015 de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se consideran permitidas.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Subsección 2. Condiciones de usos y autorización

Artículo 67 Usos y actividades en suelo rústico

4. Se consideran usos permitidos, los que expresamente determine el planeamiento de entre los siguientes, regulando sus condiciones de implantación, siempre que no precisen autorización o comunicación ambiental autonómica:

f) Equipamientos e infraestructuras públicos y privados.

Según la documentación técnica presentada por D. Daniel Paul del Valle, en representación de Telefónica España S.A. y atendiendo a lo dispuesto en el apartado f), del punto 4 del Artículo 67 de la Ley 11/2018, las actuaciones planteadas se consideran permitidas. C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones planteadas teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece limitaciones a las actuaciones planteadas según la documentación técnica presentada por D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica España S.A. Actuaciones planteadas: "Adecuación de instalaciones afectadas a las nuevas necesidades y cumplir con el PEBANG 2018. Se propone para desarrollar el proyecto:

- Instalar nueva arqueta tipo D
- Construir 2m de nueva canalización
- Sustituir 1 poste de madera
- Instalar 3 nueva Riostra, desmontar 1 riostra y sustituir 1 riostra

2.- Las actuaciones planteadas según la documentación técnica presentada por D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica España S.A. no están recogidas en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se consideran permitidas.

3.- Las actuaciones planteadas según la documentación técnica presentada por D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica España S.A. se consideran permitidas según lo establecido en el apartado f), del punto 4 del Artículo 67 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Conceder a D. Dionisio Borrego Chamorro con DNI 07004984N, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474, autorización para la ejecución de "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES AFECTADAS A LAS NUEVAS NECESIDADES Y CUMPLIR CON EL PEBANG 2018." con arreglo a la memoria descriptiva y gráfica, en las condiciones descritas en el informe emitido por el Técnico municipal.

Esta licencia se concede sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones o permisos que sean necesarios obtener de otras Administraciones, entidades, organismos y empresas de servicio público o de interés general para el establecimiento de las instalaciones.

SEGUNDO.- Independientemente de lo anterior, deberá adoptar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Y, durante la realización de las obras, deberá extremar las precauciones y poner todas las medidas necesarias con el fin de vigilar el posible riesgo de incendios, quedando obligada a cumplir de manera estricta las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios Forestales de carácter estatal y autonómico.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 42,47€(2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2.123,62€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento.

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detalladas, si se han producido variaciones que puedan afectar a la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, para efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

PLAZO DE INGRESO

El plazo de ingreso es el siguiente:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

a) Para las liquidaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20 %) costas e intereses que procedan según la ley.

CUARTO.- El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado, 10 días, ante este Ayuntamiento y en las autorizaciones concedidas, debiendo cumplirse todo lo establecido en las mismas para la puesta en servicio de la misma. En defecto de plazo para su ejecución en el proyecto, será de aplicación el 157 de la los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

QUINTO.- La empresa Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474, tendrá en cuenta, para su ejecución y, en su finalización, todas las condiciones exigidas en la presente y, en particular:

- Ejecutará la instalación, salvo el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros

La zona de actuación, ejecutada la obra, ha de quedar perfectamente limpia y el terreno ha de quedar compactado y repuesto. Asimismo las infraestructuras afectadas con todos sus elementos a su posición y calidad original, si afecta a Acerados y/o vía pública.

- Deberá retirar a retirar todos aquellos elementos que no sean necesarios, como cableados provisionales, postes, escombros, etc. así como a la retirada de posibles residuos generados como consecuencia de las obras.

- En el supuesto de que se introduzcan variaciones en el proyecto, deberán comunicarse y no podrán realizarse hasta que no se autoricen

- La empresa Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474. se considera responsable subsidiaria de cualquier tipo de daño sobre bienes o personas que pueden ocasionarse con motivo de la presente obra.

-La presente licencia se emite a efectos municipales, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

reglamentariamente exigidas por otras Administraciones que, en todo caso, habrán de observarse obligatoriamente.

SEXTO.- Notifíquese a D. Dionisio Borrego Chamorro en nombre y representación de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A

5.- ADESVAL. PAGO DE CUOTA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la anterior corporación referente al pago de la aportación municipal pendiente por importe de 444,36€ a la Asociación ADESVAL, la cual, se debería haber hecho efectiva en el primer trimestre del presente año 2020, con el fin de que procedan a al pago de la subvención, que ya ha sido justificada por esta Entidad, así como la posibilidad de poder optar a la concesión de subvenciones con cargo al programa LEADER EDLP 2014-2020.

Leído el citado acuerdo, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Que se proceda a efectuar el citado pago.

6.-PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa del Plan Extraordinario COVID-19 de la Excm. Diputación de Cáceres, cuyo objeto es regular un plan de ayudas para subvencionar los gastos ocasionados por la adquisición de mascarillas, geles hidroalcohólicos, equipos de protección y cualquier otro bien no inventariables directamente relacionada por el COVID-19.; El importe concedido a este ayuntamiento asciende a la cantidad de 1.380,32 euros.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Milagros Morcillo, quien informa que, se ha adquirido con cargo a esta subvención un termómetro infrarrojo, para su utilización, en los diferentes edificios municipales.

Los miembros de Junta de Gobierno Local, se dan por enterados del asunto.

7.- FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2020

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución Presidencial de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 21 de agosto de 2020 de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Entidades Locales de la provincia para la adquisición de fondos bibliográficos, durante el ejercicio 2020, concediéndose a este Ayuntamiento la cantidad de 560,42 euros.

A continuación, la Sra. Alcaldesa presenta las propuestas presentadas por las siguientes empresas: Juan Ángel Bermejo Martín(Librería Papelería "El tintero") con DNI 76114974Q, José Luis García Araujo(Librería Mayorga) con DNI 7440431T, y Librería La Libélula, y propone la contratación de la empresa José Luis García Araujo(Librería Mayorga) con DNI 7440431T por ser la empresa que ha ofrecido un amplio abanico para satisfacer a las necesidades de los lectores de nuestro municipio, al comprender su propuesta una relación de libros que comprenden diversas edades y géneros diferentes.

Tras la citada intervención, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición libros, por las razones antes expuestas, mediante la figura del contrato menor a José Luis García Araujo (Librería Mayorga) con DNI 7440431T, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 560,42 euros, 538,85 euros más 21,55 euros de IVA(4%), y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

8.- EQUIPAMIENTO GENERAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. concejales de que las mesas prevista para adquirir a cargo de la subvención de Plan de Equipamiento general a la empresa MECATENA,S.L no se adaptan a las necesidades existentes en el Hogar-Centro de día, por lo que, propone solicitar presupuesto a la empresa Fricoper S.I.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Así mismo, da cuenta de la entrega de los sillones adquiridos a la empresa Mecatena.

Tras la citada intervención, los miembros de Junta de Gobierno Local, se dan por enterados del asunto.

9.- ADQUISICIÓN DE ESPEJOS (SEÑALIZACIÓN VIARIA)

Por la Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales y Sra. Concejala, la necesidad de adquirir un nuevo espejo en el cruce las vías públicas, Cervantes, Calzada Real y Constitución, puesto que debido a las fuertes rachas de viento producidas durante este mes, se han desprendido;

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar presupuesto a la empresa Bricantel España, S.L

10.- CORTE DE TRONCA DE CHOPOS Y ENCINAS

Al amparo del presente punto del orden día, la Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de proceder al corte de los chopos sitos en el campo de futbol, en la zona del merendero del día, y encinas situadas en la dehesa municipal, para lo cual, será necesario solicitar autorización a la Junta de Extremadura,; y, posteriormente realizarlo de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin

Tras la citada intervención, los miembros de Junta de Gobierno Local, se dan por enterados del asunto.

11.- MEMORIA TÉCNICA "DEHESA BOYAL DE ALDEHUELA DEL JERTE"

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta de las actuaciones contempladas en la Memoria Técnica "Dehesa Boyal de Aldehuela del Jerte" redactada por la ingeniera agrónoma D^a M^a del Carmen Martínez Bautista al amparo de la Subvención concedida por la Junta de Extremadura para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2019.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Dichas actuaciones consisten en: La construcción de Cerramiento a base de maya ganadora, construcción de charca-abrevadero, construcción de tres pasos canadienses e instalación de cancelas, que ascienden a la cantidad presupuestada de 19.964,21€, de los cuales, 14.973,16€ serán fondos a cargo de la citada subvención.

Tras la citada intervención, los miembros de Junta de Gobierno Local, se dan por enterados del asunto.

12.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BRICANTEL ESPAÑA, SL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-382	NIF/CIF:B49280720
Fecha y Hora:10/08/2020 11:42	Fecha de Expedición: 30/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-382	Nº de Factura:2020-00058
	Importe (Impuestos incluidos):76,23€
	Concepto: FACTURA 2020-00058 BRICANTEL, ESPEJO CALLES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PINURAS LUMARSA PLASENCIA S.L





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-381	NIF/CIF:B10488443
Fecha y Hora:10/08/2020 11:03	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-381	Nº de Factura:0022042 20
	Importe (Impuestos incluidos):147,29€
	Concepto: FACTURA 0022042 20 PINTURAS LUMARSA, PINTURA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-378	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:10/08/2020 10:43	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-378	Nº de Factura:FIERV20-001977
	Importe (Impuestos incluidos):116,95€
	Concepto: FACTURA FIERV20-001977 GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERIO, JULIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CON&RES ARTE, SL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-385	NIF/CIF:B10309482
Fecha y Hora:10/08/2020 12:51	Fecha de Expedición: 19/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-385	Nº de Factura:126/2020
	Importe (Impuestos incluidos):22,99€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	Concepto: FACTURA 126/2020 CON&RES VINILOS SUELO COVID 19
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-388	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:10/08/2020 13:11	Fecha de Expedición: 22/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-388	Nº de Factura:FV20-002464
	Importe (Impuestos incluidos):102,11€
	Concepto: FACTURA FV20-002464 GESPESA, TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS, 1º SEMESTRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-387	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora:10/08/2020 13:02	Fecha de Expedición: 20/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-387	Nº de Factura:FV20-002216
	Importe (Impuestos incluidos):365,71€
	Concepto: FACTURA FV20-002219 GESPESA, TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS, JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ARAPLASA DE RESIDUOS S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-	NIF/CIF:A10419000





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

RC-395	
Fecha y Hora:12/08/2020 09:55	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-395	Nº de Factura:PL20-941
	Importe (Impuestos incluidos):46,73€
	Concepto: FACTURA PL20-941 ARAPLASA RECOGIDA RESIDUOS INERTE MIXTO, OBRAS ASEOS NAVE MUNICIPAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-396	NIF/CIF:B10168979
Fecha y Hora:12/08/2020 10:55	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-396	Nº de Factura: MH 1975
	Importe (Impuestos incluidos):153,59€
	Concepto: FACTURA MH 1975 PAVIMENTOS GARRIDO, MATERIAL PARA OBRA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-400	NIF/CIF:B10506426
Fecha y Hora:13/08/2020 12:25	Fecha de Expedición: 07/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-400	Nº de Factura:102
	Importe (Impuestos incluidos):39,45€
	Concepto: FACTURA 102 OFIPLA TARIFA POR MATENIMIENTO POR COPIA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JUBILO 14, S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-402	NIF/CIF:B10447019
Fecha y Hora:14/08/2020 11:39	Fecha de Expedición: 11/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-402	Nº de Factura:12
	Importe (Impuestos incluidos):110€
	Concepto: FACTURA 12 JUBILO 14 SL, APOYABRAZO PARA EXTRACCIONES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-403	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:14/08/2020 11:41	Fecha de Expedición: 13/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-403	Nº de Factura:2020/055
	Importe (Impuestos incluidos):56,39€
	Concepto: FACTURA 2020/055 NORTEX, ACTUACIONES HOGAR DEL PENSIONISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-404	NIF/CIF:B10415859
Fecha y Hora:14/08/2020 11:45	Fecha de Expedición: 14/08/2020
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:392





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2020-E-RC-404	Importe (Impuestos incluidos):273,46€
	Concepto: FACTURA 392 IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS, CAMISETA VI RUTA CERRO LA MESA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-405	NIF/CIF: B10415859
Fecha y Hora:14/08/2020 11:49	Fecha de Expedición: 14/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-405	Nº de Factura:395
	Importe (Impuestos incluidos):42,35€
	Concepto: FACTURA 395 IMPRENTA-IGLESIAS, CARTEL" JUNTAS MAS FUERTES"
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: FRICOPER,S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-413	NIF/CIF:B10058600
Fecha y Hora:18/08/2020 12:32	Fecha de Expedición: 12/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-413	Nº de Factura:V20/0000550
	Importe (Impuestos incluidos):586,85€
	Concepto: FACTURA 2V20/0000550FRICOPER PROLONGACIÓN TUBO EXTRACCIÓN DE CAMPANA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIERROS PLASENCIA S.L





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-417	NIF/CIF:B10002194
Fecha y Hora:19/08/2020 12:05	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-417	Nº de Factura:00041289
	Importe (Impuestos incluidos):225,37€
	Concepto: FACTURA 0004128 HIERROS PLASENCIA S.L MATERIALES PARA AVERIAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNO MAS UNO LOGICO MC SL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-421	NIF/CIF:B10374551
Fecha y Hora:21/08/2020 11:12	Fecha de Expedición: 21/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-421	Nº de Factura:1.900.694
	Importe (Impuestos incluidos):152,64€
	Concepto: FACTURA 1.900.694 CLAT LAVANDERIA, LIMPIEZA CORTINAS COLEGIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-426	NIF/CIF:76118530F
Fecha y Hora:26/08/2020 13:24	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-426	Nº de Factura: FVN 2480
	Importe (Impuestos incluidos):242€
	Concepto: FACTURA FVN 2480





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	INFORMATICA DE EMPRESAS, MANTENIMIENTO ANUAL GESTION TASAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-434	NIF/CIF:11769849J
Fecha y Hora:01/09/2020 10:51	Fecha de Expedición: 01/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-434	Nº de Factura:17/20
	Importe (Impuestos incluidos):350,90€
	Concepto: FACTURA 17/20 ELITE, ALQUILER GENERADOR
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-441	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:03/09/2020 09:36	Fecha de Expedición: 31/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-441	Nº de Factura:F136/2020
	Importe (Impuestos incluidos):40€
	Concepto: FACTURA F136/2020 ESWTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO. GASOLINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JUBILO 14 SL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-444	NIF/CIF:B10447019
Fecha y Hora:03/09/2020 13:42	Fecha de Expedición: 01/09/2020





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-444	Nº de Factura:22
	Importe (Impuestos incluidos):60€
	Concepto: FACTURA 22 JUBILO 14 SL, TERMOMETRO INFRARROJOS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CESAR ISRAEL HERNANDEZ SANCHEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-445	NIF/CIF:76022148H
Fecha y Hora:04/09/2020 09:31	Fecha de Expedición: 01/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-445	Nº de Factura:215/2020
	Importe (Impuestos incluidos):1197,90€
	Concepto: FACTURA 215/2020 PLAMA EVENT, ACTUACION " BAILA LA MAGIA"
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-446	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:04/09/2020 09:36	Fecha de Expedición: 03/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-446	Nº de Factura:0003993
	Importe (Impuestos incluidos):88,05€
	Concepto: FACTURA 0003993 ALMACENES LUCIO, MATERIAL COVID COLEGIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE LUIS GARCIA ARAUJO





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-447	NIF/CIF:07440431T
Fecha y Hora:04/09/2020 10:05	Fecha de Expedición: 28/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-447	Nº de Factura:64823/20
	Importe (Impuestos incluidos):1197,90€
	Concepto: FACTURA 64823/20 LIBRERÍA MAYORGA, FONDOS BIBLIOGRAFICOS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIDROMANTE CALIDAD
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-448	NIF/CIF:B10304749
Fecha y Hora:04/09/2020 10:40	Fecha de Expedición: 31/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-448	Nº de Factura:0000247
	Importe (Impuestos incluidos):52,03€
	Concepto: FACTURA 0000247 HIDROMANTE, ANALISIS RED DE DISTRIBUCION Y OXIDABILIDAD
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JAVIER SANCHEZ GUILLEN
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-449	NIF/CIF:11763378M
Fecha y Hora:04/09/2020 11:12	Fecha de Expedición: 03/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-449	Nº de Factura:FA20200947
	Importe (Impuestos incluidos):2398,22€
	Concepto: FACTURA FA20200947 GRUPO JG, ACTUACION FLORIPLES BAND
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EL SECRETARIO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-450	NIF/CIF:B37234184
Fecha y Hora:04/09/2020 11:46	Fecha de Expedición: 01/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-450	Nº de Factura:INI/102000570
	Importe (Impuestos incluidos):998,25€
	Concepto: FACTURA INI/102000570 EL SECRETARIO, MECANIZACIÓN DOCUMENTACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-452	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:04/09/2020 12:38	Fecha de Expedición: 10/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-452	Nº de Factura:FE20321335488711
	Importe (Impuestos incluidos):433,58€
	Concepto: FACTURA FE20321335488711 NATURGY,(MAYO-JUNIO CALZADA REAL 35)
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-455	NIF/CIF:76123769W
Fecha y Hora:04/09/2020 14:05	Fecha de Expedición: 28/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-455	Nº de Factura:3/20
	Importe (Impuestos incluidos):19,40€
	Concepto: FACTURA 3/20 HOGAR-





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	CENTRO DE DIA, CENA ACTUACION "BAILA LA MAGIA"
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-455	NIF/CIF: 76123769W
Fecha y Hora:04/09/2020 14:02	Fecha de Expedición: 27/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-455	Nº de Factura:2/20
	Importe (Impuestos incluidos): 49€
	Concepto: FACTURA 2/20 HOGAR-CENTRO DE DIA, CENA ACTUACION FLORIPLES BAND
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-454	NIF/CIF: 76123769W
Fecha y Hora:04/09/2020 14:00	Fecha de Expedición: 31/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-454	Nº de Factura:1/20
	Importe (Impuestos incluidos): 35,10€
	Concepto: FACTURA 1/20 HOGAR-CENTRO DE DIA, APERITIVO ACTORES, OBRA TEATRO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-467	NIF/CIF:B10168979





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:07/09/2020 13:04	Fecha de Expedición: 31/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-467	Nº de Factura:MH 2336
	Importe (Impuestos incluidos): 368,45€
	Concepto: FACTURA MH 2336 PAVIMENTOS GARRIDO SL, TERRAZO Y CEMENTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA SISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-458	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:07/09/2020 11:08	Fecha de Expedición: 07/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-458	Nº de Factura:78
	Importe (Impuestos incluidos): 35,85€
	Concepto: FACTURA 78 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, GEL HIDROALCOHOLICO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA SISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-461	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:07/09/2020 11:21	Fecha de Expedición: 06/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-461	Nº de Factura:6
	Importe (Impuestos incluidos): 63,75€
	Concepto: FACTURA 6 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, IV RUTA CERRO LA MESA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA SISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-464	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:07/09/2020 11:36	Fecha de Expedición: 07/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-464	Nº de Factura:9
	Importe (Impuestos incluidos): 3,45€
	Concepto: FACTURA 9 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, LEJIA

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-383	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:10/08/2020 11:48	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-383	Nº de Factura:525
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 525 SANTIAGO MATAS GOMEZ, INFROME TECNICO JULIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-379	NIF/CIF:44401901X





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:10/08/2020 10:50	Fecha de Expedición: 05/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-379	Nº de Factura:A30-20/08
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/8 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL, JULIO 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO, C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-384	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:10/08/2020 11:51	Fecha de Expedición: 31/07/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-384	Nº de Factura:F118/2020
	Importe (Impuestos incluidos):213€
	Concepto: FACTURA F118/2020 ESTACION DE SERVICIOS MARCOS, GASOLEO A Y GASOLINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-432	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:01/09/2020 09:50	Fecha de Expedición: 31/08/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-432	Nº de Factura:532
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 532 SANTIAGO MATAS GOMEZ, INFORMES TECNICOS





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	AGOSTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-457	NIF/CIF: 44401901X
Fecha y Hora:07/09/2020 09:08	Fecha de Expedición: 05/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-457	Nº de Factura:A30-20/9
	Importe (Impuestos incluidos): 254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/9 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, AGOSTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA SISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-459	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:07/09/2020 11:12	Fecha de Expedición: 07/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-459	Nº de Factura:79
	Importe (Impuestos incluidos): 20,75€
	Concepto: FACTURA 79 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, MATERIAL DE LIMPIEZA JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA SISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-	NIF/CIF: 76123874S





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

RC-460	
Fecha y Hora:07/09/2020 11:15	Fecha de Expedición: 07/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-460	Nº de Factura:80
	Importe (Impuestos incluidos): 20,25€
	Concepto: FACTURA 80 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, MATERIAL LIMPIEZA JULIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA SISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-463	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:07/09/2020 11:30	Fecha de Expedición: 07/09/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-463	Nº de Factura:8346
	Importe (Impuestos incluidos): 67,53€
	Concepto: FACTURA 8346 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, MATERIAL LIMPIEZA DE AGOSTO

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas, para constancia de los tratado y de los





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

